

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-MPB/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:
“RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO
VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU,
DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA,
DEPARTAMENTO SAN MARTIN,” CON CUI N°
2528414.**

BASES INTEGRADAS

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

BASES INTEGRADAS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

BASES INTEGRADAS

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

BASES INTEGRADAS

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

BASES INTEGRADAS

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
RUC N° : 20175467671
Domicilio legal : AV. SAN MARTIN N° 681 (FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS DEL 3ER. PISO), DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.
Teléfono: : -----
Correo electrónico: : logistica@munibellavistasm.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: “RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, CON CUI N° 2528414**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 2´144,751.09 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 09/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre del año 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 2´144,751.09	S/ 1´930,275.99	S/ 2´359,226.19

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

La Entidad advierte que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, por lo que se toma en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, se establece además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

BASES INTEGRADAS

a continuación:

<i>Valor Referencial (VR)</i>	<i>Límite Inferior</i>		<i>Límite Superior</i>	
	<i>Con IGV</i>	<i>Sin IGV</i>	<i>Con IGV</i>	<i>Sin IGV</i>
S/ 2´144,751.09	S/ 1´930,275.99	S/ 1´635,827.11	S/ 2´359,226.19	S/ 1´999,344.23

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Memorando N° 985-2024-GM/MPB; de fecha 05 de diciembre del 2024.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de Gerencia Municipal N° 092-2023-GM/MPB; de fecha 15 de mayo del 2023.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución de Gerencia Municipal N° 518-2024-GM/MPB; de fecha 21 de noviembre del 2024.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Contratación menor a 8 UIT ORDEN DE SERVICIO N° 0000233

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1-00 - RECURSOS ORDINARIOS

5-07 - RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

BASES INTEGRADAS

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA

Recoger en : LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 150.00 (CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (Ley N° 31953)
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024 (Ley N° 31954)
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimientos Administrativo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

BASES INTEGRADAS

- Ley N° 30225 de contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF- Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
 - Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
 - Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
 - Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE
 - Código Civil.
 - Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).
- c) **Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.**

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)**
- ~~▪ En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:~~
- ~~e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.~~

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad sito en AV. SAN MARTIN N° 681 (FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS DEL 3ER. PISO), DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará **UN SOLO** adelanto directos por el 10 % del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%¹⁸ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **Ocho (08)** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **Siete (07)** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**

Importante

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

¹⁹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

BASES INTEGRADAS

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"²⁰.
Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **30 días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

²⁰ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA
REGION-SANMARTIN



“UNA GESTION AL SERVICIO DEL PUEBLO”

REQUERIMIENTO

Contratación de la Ejecución de la obra: “Contratación de la Ejecución de la obra: “RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, CUI: 2528414”



DICIEMBRE DEL 2024

BASES INTEGRADAS



ÍNDICE

I. Generalidades	1
1.1. Denominación de la Contratación	1
1.2. Nombre de la Obra	1
1.3. Finalidad Pública	1
1.4. Antecedentes	1
1.5. Objetivos de la Contratación	2
1.6. Declaratoria de Viabilidad	2
1.7. Disponibilidad de Terreno	3
1.8. Normativa Especifica	3
1.9. Objetivo del Procedimiento	3
1.10. Ámbito del proyecto	4
II. Términos de Referencia	6
2.1. Alcance y Descripción de la Obra	6
2.2. Accesibilidad Al Proyecto	8
2.3. Características Generales	8
2.4. Descripción De La Situación Existente	9
2.5. Descripción Del Proyecto	10
2.6. Cuadro Resumen De Metas Físicas	14
2.6.1. Partidas A Ejecutar	16
2.6.2. Resumen de Metrados Según Partidas a Ejecutar	16
2.6.3. Presupuesto de Obra	16
2.6.4. Estructura Funcional Programática – Financiamiento	17
2.6.5. Fuente de Financiamiento	17
2.6.6. Sistema de Contratación	17
2.6.7. Modalidad de Ejecución Contractual	17
2.6.8. Recursos A Ser Provistos por el Contratista	17
2.6.9. Recursos, Información y Facilidades a Ser Provistos por la Municipalidad	17
2.6.10. Reglamentos Técnicos, Normas Metereológicas y/o Sanitarias Nacionales	17
2.6.11. Seguros	18
2.6.12. Normas Técnicas	18
2.6.13. Impacto Ambiental	18





2.6.14.	Presentación de propuestas.	18
2.6.15.	Prestaciones Accesorias a la Prestación Principal.....	19
2.6.16.	Personal Clave	19
2.6.17.	Equipos Requeridos	19
2.7.	Condiciones Contractuales.....	20
2.7.1.	lugar Ejecución de la Obra	20
2.7.2.	Plazo de Ejecución de la Obra	20
2.7.3.	Otras Obligaciones del Contratista	21
2.7.4.	Otras Obligaciones de la Entidad.	24
2.7.5.	Adelanto Directo.....	24
2.7.6.	Adelanto para Materiales.....	25
2.7.7.	Subcontratación	25
2.7.8.	Confidencialidad.....	25
2.7.9.	Medidas de Control Durante la Ejecución Contractual.....	25
2.7.10.	Forma de Pago.....	26
2.7.11.	Fórmula Polinómica	26
2.7.12.	Otras Penalidades Aplicables	26
2.7.13.	Responsabilidad por Vicios Ocultos.....	28
2.7.14.	Condiciones de los Consorcios.....	28
2.7.15.	Experiencia del Postor en la Especialidad	28
2.7.16.	Definición de Obras Similares.....	28
III.	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	29





TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Generalidades

1.1. Denominación de la Contratación

Contratación de la Ejecución de la obra: “RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, CUI: 2528414.

1.2. Nombre de la Obra

“RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, CUI: 2528414.

Nombre del PIP : “RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, CUI: 2528414

Código Único de Proyecto : 2528414
Fecha de declaración de : 07/09/2021

Aprueba Exp. Tco. : Resolución de Gerencia Municipal N° 518– 2024 - GM/MPB

Fecha de aprobación : 21 de noviembre del 2024

Ubicación
Localidad : Huingoyacu
Distrito : San Pablo
Provincia : Bellavista
Región : San Martín.



1.3. Finalidad Pública

La finalidad pública es la “RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, CUI: 2528414, mejorando las condiciones de transitabilidad en el camino SM 755 y con ello incrementar el comercio, servicios de turismo, etc.; contribuyendo al desarrollo de la zona.

1.4. Antecedentes

La municipalidad Provincial de Bellavista tiene previsto ejecutar la obra: “RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra: “RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, CUI: 2528414

Pág. 1



BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, CUI: 2528414.

La Municipalidad Provincial de Bellavista es un gobierno local con un enfoque de promoción del desarrollo, cuya apuesta social es la construcción de las condiciones de vida de familias que habitan en el ámbito del distrito, aplicando soluciones eficaces a los retos que afrontan las comunidades rurales menos favorecidas, cuyo objetivo principal es el desarrollo económico y social de la población de bellavista y sus distritos

Como es de conocimiento de Autoridades y población del distrito de Bellavista, la inversión en infraestructura en los ámbitos rurales y urbano, constituyen un componente principal para el desarrollo de los pueblos, esta necesidad se ve traducida en la necesidad de construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de las infraestructuras para dar adecuadas condiciones tales como la renovación de puentes , para el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad en el camino SM 755 y con ello incrementar el comercio, servicios de turismo, etc.; contribuyendo al desarrollo de la zona..

La participación de la Municipalidad Provincial de Bellavista, constituyen el eje fundamental para la ejecución del Proyecto.

1.5. Objetivos de la Contratación.

Contratación del ejecutor que se encargará de la ejecución de la obra: “RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, CUI: 2528414.

1.6. Declaratoria de Viabilidad

a) Nombre del PIP

“RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, CUI: 2528414.

b) Código Unificado del PIP

N° 2528414

c) Nivel de los Estudios de Preinversión

FORMATO N° 07-A

d) Fecha de Declaratoria de Viabilidad

07/09/2021

e) Aprobación del Expediente Técnico

El expediente técnico fue aprobado mediante: **Resolución de Gerencia Municipal N° 518 – 2024 -GM/MPB** de fecha 21 de noviembre del año 2024



Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra: “RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, CUI: 2528414

Pág. 2



1.7. Disponibilidad de Terreno

El Proyecto cuenta con disponibilidad de terreno para su inmediata ejecución de Obra.

1.8. Normativa Especifica

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (Ley N° 31638)
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024 (Ley N° 31639)
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimientos Administrativo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 30225 de contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF- Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



1.9. Objetivo del Procedimiento

• Objetivo General

- El presente requerimiento tiene como objeto la contratación de la ejecución de la obra: “RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, CUI: 2528414, según los requerimientos técnicos del expediente técnico.

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra: “RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, CUI: 2528414

Pág. 3



- **Objetivos Específicos.**

Adecuadas condiciones para el desarrollo de las actividades de comercio y servicios de turismo en HUINGOYACU, del Distrito de San Pablo, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín.

1.10.Ámbito del proyecto

Centro Poblado : Huingoyacu
Distrito : San Pablo
Provincia : Bellavista
Región : San Martín

MAPA DEL PERÚ Y EL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

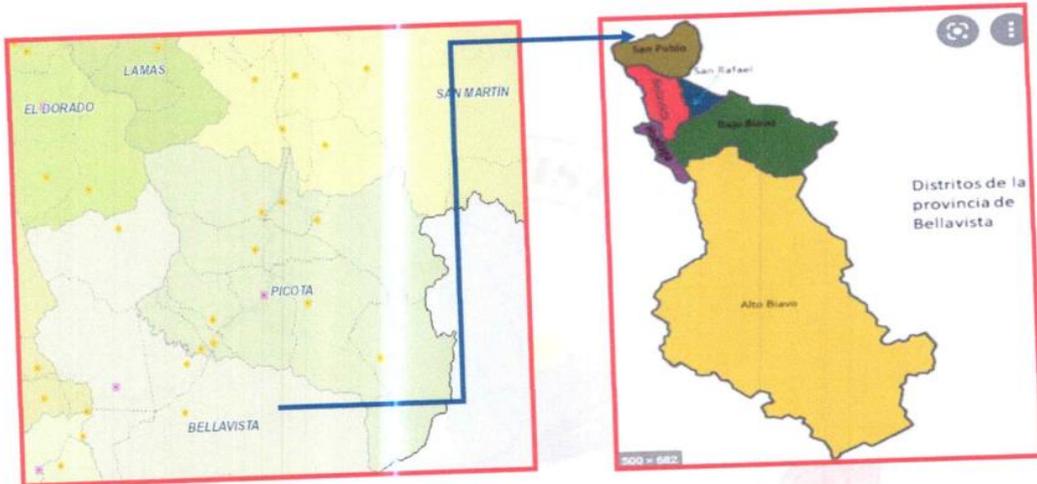


UBICACIÓN PROVINCIA DE BELLAVISTA Y DISTRITO DE SAN PABLO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA
REGION – SAN MARTIN



“UNA GESTION AL SERVICIO DEL PUEBLO”



UBICACIÓN DEL PUENTE



Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra: “RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, CUI: 2528414



II. Términos de Referencia

2.1. Alcance y Descripción de la Obra

Ejecutar la obra de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD.
Resumen de las metas y alcances a ejecutar:

En el presente expediente técnico se está considerando la “RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUIGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, CUI: 2528414, cuyas características se describen a continuación:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJO PRELIMINARES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 x 2.40M	und	1.00
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	GLB	1.00
01.01.03	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
01.01.04	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	250.66
01.01.05	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ESTRUCTURA	m2	1,110.99
01.01.06	OBRAS DE DESVIO Y ENCAUZAMIENTO	m3	180.00
01.01.07	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTES	m3	209.21
01.01.08	ACCESO Y DESVIO DE VIA	KM	0.09
01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)	GLB	1.00
01.02.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS:		
02.01	EXCAVACIÓN DE ESTRUCTURAS EN SECO	m3	2,343.91
02.02	EXCAVACIÓN DE ESTRUCTURAS BAJO AGUA	m3	2,751.19
02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON MAQUINARIA	m3	4,076.08
02.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO CON MAQUINARIA	m3	204.22
02.05	RELLENO CON MATERIAL FILTRANTE	m3	42.05
02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2,300.00
03	ACCESOS AL PUENTE		
03.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL	m2	144.00
03.02	ELIMINACION DE MATERIAL ORGANICO EN ZONAS DE RELLENO	m3	81.00
03.03	CORTE DE MATERIAL SUJETO	m3	18.80
03.04	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	130.00
03.05	CONFORMACION DE TERRAPLEN CON MATERIAL DE CANTERA	m3	1,372.60
03.06	AFIRMADO	m3	145.20
04	CONCRETO SIMPLE		
04.01	CONCRETO F'c=100KG/CM2 PARA SOLADOS	m3	24.76
05	CONCRETO ARMADO		
05.01	ESTRIBOS		
05.01.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN ZAPATAS DE ESTRIBOS	m3	386.70
05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS DE ESTRIBOS	m2	200.85
05.01.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 kg/cm2 EN ZAPATAS DE ESTRIBOS	kg	24,932.01
05.01.04	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN MUROS DE ESTRIBOS	m3	262.36

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra: “RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUIGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, CUI: 2528414

Pág. 6

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 022-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA
REGION-SAN MARTIN



“UNA GESTION AL SERVICIO DEL PUEBLO”

05.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN MUROS DE ESTRIBOS	m2	498.69
05.01.06	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 kg/cm2 EN MUROS DE ESTRIBOS	kg	22,008.50
05.02	LOSA PRINCIPAL		
05.02.01	CONCRETO f _c =280 kg/cm2 EN LOSA PRINCIPAL	m3	16.48
05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN LOSA PRINCIPAL	m2	59.65
05.02.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 kg/cm2 EN LOSA PRINCIPAL	kg	3,816.00
05.03	VIGAS Y DIAFRAGMAS		
05.03.01	CONCRETO f _c =280 kg/cm2 EN VIGAS DIAFRAGMA	m3	32.03
05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN VIGAS DIAFRAGMA	m2	138.37
05.03.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 kg/cm2 EN VIGAS DIAFRAGMA	kg	8,808.42
05.04	VEREDAS		
05.04.01	CONCRETO f _c =280 kg/cm2 EN VEREDAS	m3	26.05
05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN VEREDAS	m2	82.32
05.04.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 kg/cm2 EN VEREDAS	kg	527.50
05.04.04	ACABADO DE VEREDAS	m2	63.86
05.05	FALSO PUENTE		
05.05.01	FALSO PUENTE	m2	136.68
05.06	APOYOS		
05.06.01	APOYO MOVIL	und	2.00
05.06.02	APOYO FIJO	und	2.00
05.06.03	APOYO LATERAL FIJO	und	4.00
06	ESTRUCTURA METALICA		
06.01	BARANDA DE PROTECCION DE F°G° D=2"	m	41.20
07	DRENAJE DE PLATAFORMA		
07.01	DRENAJE DE PLATAFORMA	und	10.00
07.02	TUBERIA DE DRENAJE D=4" EN ESTRIBOS Y ALETAS	m	10.40
07.03	TUBERIA DE DRENAJE PERFORADA D=6" EN ESTRIBOS Y ALETAS	m	29.00
07.04	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 1	m2	111.65
08	SEÑALIZACIÓN VIAL		
08.01	PINTURA DE TRAFICO EN VEREDA	m	41.20
08.02	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	2.00
08.03	SEÑAL INFORMATIVA	und	2.00
08.04	POSTES DE SOPORTE DE SEÑALES DE CONCRETO	und	2.00
08.05	ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES TIPO E-1	und	2.00
08.06	CIMENTACION Y MONTAJE DE SEÑAL INFORMATIVA	und	4.00
09	VARIOS		
09.01	JUNTAS DE DILATACION E=2"	m	13.80
09.02	IMPERMEABILIZANTE BITUMINOSO EN ESTRIBOS Y ALETAS	m2	308.07
09.03	PRUEBA DE CARGA DEL PUENTE L=20.00 M	GLB	1.00
10	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
10.01	LOSA DE APROXIMACION		
10.01.01	CONCRETO F°C=100KG/CM2 PARA SOLADOS	m3	3.94
10.01.02	CONCRETO f _c =210 kg/cm2 EN LOSA DE APROXIMACION	m3	16.46
10.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE APROXIMACION	m2	18.35
10.01.04	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 kg/cm2 EN LOSA DE APROXIMACION	kg	1,762.82
10.02	CUNETAS		
10.02.01	EXCAVACIÓN CONFORMACIÓN DE CUNETA TRAPEZOIDAL EN TERRENO NATURAL	m	142.00
10.03	ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION DE CAUCE		
10.03.01	ENCAUZAMIENTO DE CURSOS DE AGUA A MAQUINA	m	75.00
10.03.02	RECONFORMACION DE TALUD	m3	188.00
10.03.03	ENROCCADO DE PROTECCION E=0.50 M	m2	150.00

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI: 2528414

Pág. 7

BASES INTEGRADAS



11 MITIGACION AMBIENTAL			
11.01	APERTURA DE BOTADERO	HA	0.05
11.02	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	und	2.00
11.03	MONITOREO DE LA CALIDAD DE RUIDO	und	2.00
11.04	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA	und	2.00
11.05	ADQUISICION E INSTALACION DE CONTENEDORES	und	2.00

2.2. Accesibilidad Al Proyecto

Para acceder al lugar de la obra, se tiene que seguir el siguiente recorrido desde la ciudad de Tarapoto (centro de abastecimiento de materiales):

Origen	Destino	Tipo de vía*	Distancia (km)	Medio de acceso	Tiempo
LIMA	TARAPOTO	Aérea	619.00	Avión	1Hrs 20 min
TARAPOTO	BELLAVISTA	Asfaltado (F.B.T Carretera 5N)	99.20	Camioneta	2 Hrs.
BELLAVISTA	C.P. Huingoyacu (LUGAR DE LA OBRA)	Trocha sin asfaltar (SM-755)	30.2	Camioneta	52 min

Fuente: Google Maps.

En resumen, el recorrido total a la obra es de 129.40 km desde la ciudad de Tarapoto hasta el C.P. de Huingoyacu con un tiempo promedio de 2hrs 52 min en camioneta.

2.3. Características Generales

A. TOPOGRAFÍA

La región se encuentra ubicada en la selva alta, distinguiéndose 4 zonas morfológicas: la occidental que limita con la vertiente oriental de la Cordillera Oriental de los Andes y presenta topografía accidentada; la zona de Valles Amplios con presencia de terrazas escalonadas que han sido formadas por el río Huallaga y sus afluentes, la cual es una zona agropecuaria por excelencia; la zona Sur - Este con un relieve que es continuación de la llamada "Cordillera Azul", tiene poca elevación pues sus cumbres no sobrepasan los 3 mil m.s.n.m.; finalmente la zona Nor-Este, poco accidentada, se caracteriza por ser selva baja o inundable.

La topografía de la zona del proyecto es plana, debido a la existencia de pendientes menores al 2.00%.

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUIGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI: 2528414



B. CLIMA

El clima es moderadamente húmedo y semi-cálido. Las mayores precipitaciones se presentan entre los meses de diciembre a mayo, decreciendo en los meses de junio a noviembre. La temperatura que corresponde a este tipo de clima de selva tropical permanentemente húmedo oscila entre 22° C. a superiores a 30° C. La humedad relativa esta entre 78% y 90%.

C. VIVIENDAS

Las viviendas de la zona son de material noble y rustico (adobe, madera y calamina), la población tiene viviendas de amplio terreno existiendo viviendas multifamiliares, y viviendas unifamiliares.

D. ACTIVIDADES ECONÓMICAS

La principal actividad del Centro Poblado Huigoyacu, se encuentra ligado estrictamente a la actividad agrícola, ganadera (actividad primaria) y comerciales, todo el año, que concentra el 90.00% del total otros pobladores se dedican a la actividad terciaria y el comercio menor.

E. SERVICIOS EXISTENTES

• SISTEMA DE AGUA POTABLE

Tiene sistema de agua potable

• SERVICIOS

El centro poblado de Huigoyacu cuenta con los servicios básicos y primordiales para una población como son:

Luz Eléctrica

SI

Teléfono Celular: Movistar, BITEL, Claro

F. POBLACIÓN BENEFICIADA

La población beneficiada son los pobladores e hijos de los habitantes del centro poblado de Huigoyacu, distrito de San Pablo, provincia de Bellavista -- San Martín.

2.4. Descripción De La Situación Existente

En la actualidad el puente existente se encuentra deteriorado ya que la socavación en el estribo del margen izquierdo ha producido que se asiente y falle, por lo que los vehículos circulan por un desvío paralelo al puente, esto inminentemente es un peligro latente para los beneficiarios y así mismo dificulta la fluidez en la transitabilidad del camino vecinal SM 755..

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUIGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI: 2528414



2.5. Descripción Del Proyecto

La propuesta técnica es un puente vehicular de una vía, teniendo las siguientes características:

Luz del puente	=	20.00 m.
Número de carriles	=	01
Ancho de Calzada	=	4.0 m.
Sobre Carga	=	HL-93 (AASHTO LRFD)
Tipo de puente	=	Viga losa

Elementos constructivos:

- Base de estribos y alas.
- Cuerpo de estribo y alas.
- Superestructura (vigas principales, vigas diafragmas, losa y veredas).
- Barandas metálicas y pintura.
- Elementos auxiliares (sistemas de apoyos, sistemas de drenaje superficial)

Diseñado bajo las siguientes normas y reglamentos, y cargas de diseño



a) Normas y Reglamentos

El diseño estructural siguió los lineamientos de las normas dadas por la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el Manual de Diseño de Puentes, así como por las especificaciones AASHTO LRFD-2017 (American Association of State Highway and Transportation Officials - Standard Specifications for Highway Bridges), especificaciones Estándar para Puentes AASHTO (1934). al Reglamento Nacional de Construcción y las Normas ACI para concreto armado.



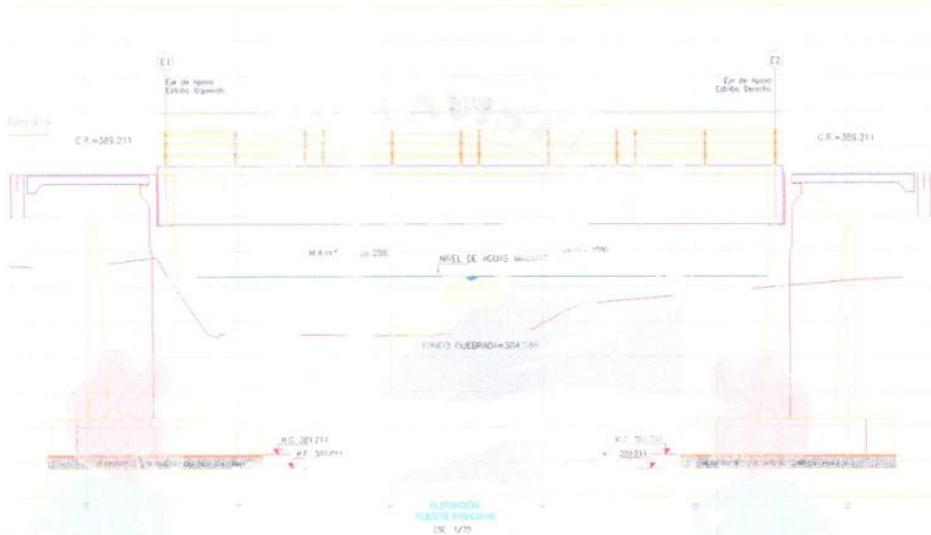
b) Cargas de diseño

- Cargas permanentes
- Cargas variables (HL-93 (AASHTO LRFD))
- Cargas por el terreno
- Consideraciones sísmicas

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI: 2528414



PUENTE HUINGOYACU L=20.00



1. SUELO DE CIMENTACIÓN

Ambos estribos se cimentarán sobre estratos que forman parte de los depósitos coluvial y residuales que constituyen el colchón aluvial del río.

La capacidad de carga de la cimentación para cada estribo acorde con los cálculos de la especialidad respectiva se resume a continuación:

Estribo Izquierdo

DATOS DE CALCULO FINAL	
Carga Última (qult)	3.40 Kg/cm ²
Factor de reducción de resist. LRFD	0.55
Capacidad de Carga Admisible (Φ qult)	1.87 Kg/cm ²

Estribo Derecho

DATOS DE CALCULO FINAL	
Carga Última (qult)	3.33 Kg/cm ²
Factor de reducción de resist. LRFD	0.55
Capacidad de Carga Admisible (Φ qult)	1.83 Kg/cm ²

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra: “RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, CUI: 2528414



2. CARACTERÍSTICAS HIDRÁULICAS

Según los cálculos hidrológicos, las descargas de diseño de la cuenca estudiada en el área de ubicación del proyecto, se estima un NAME de 406.70 msnm para un periodo de recurrencia de 140 años.

La altura libre del puente comprendida entre el fondo del lecho y la parte inferior del tablero del puente es 3.86 m., considerando el tirante hidráulico de 2.36 m se obtiene un galibo de 1.50 m el cual es suficiente ante cualquier descarga.

La socavación potencial en el área de los apoyos del puente ha sido establecida en 1.70 m, por debajo del fondo del cauce.

3. RASANTE

El nivel de la rasante para el puente propuesto tiene una pendiente de 0.00%, la cual arroja las siguientes cotas en los ejes de los estribos:

Estribo Izquierdo = 409.45 msnm

Estribo Derecho = 409.45 msnm

4. LONGITUD DEL PUENTE

Se ha previsto un puente definitivo de una longitud total igual a 20.00 metros (entre ejes de apoyo).

5. NÚMERO DE TRAMOS

El PUENTE HUINGOYACU L=20.00m constará de 01 tramo simplemente apoyado, tipo vigas y losa, las vigas serán concreto armado y la losa de concreto armado de 20.00 m de luz (entre ejes de apoyo).

6. MATERIALES

La superestructura proyectada del puente es de vigas de concreto armado $f'c = 280$ Kg/cm² previsto para soportar una losa de concreto armado $f'c = 280$ Kg/cm².

El acero a utilizar es el siguiente:

A36: Para arriostres temporales, aparatos de apoyo y barandas ($f_y = 2530$ Kg/cm²)

Los pernos de anclaje serán de alta resistencia A325

Soldadura efectuada con electrodos AWS E7018

Las barandas para todo el puente serán fabricadas con acero A-36 acorde a las dimensiones dadas en los planos del proyecto.



Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI: 2528414

Pág. 12



Toda la estructura metálica, barandas, apoyos y juntas de dilatación serán fabricados en taller de acuerdo a los planos del proyecto.

La cimentación y elevación de los estribos serán construidos con concreto armado de $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ al igual que la zona de parapetos.

Las losas de aproximación en ambos tramos serán de concreto $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$.

El acero de refuerzo será de $f_y = 4200 \text{ Kg/cm}^2$.

7. SECCIÓN TRANSVERSAL

La sección transversal adoptada comprende una calzada con un ancho de 4.00; m, para un puente vehicular de 01 vía y se proveen veredas con un ancho de circulación de 1.35 m, protegidas por barandas metálicas.

8. TIPO DE PUENTE

SUPERESTRUCTURA PROYECTADA

Puente tipo vigas y losa de 01 paño de 20.00 m de luz entre ejes de apoyos, las vigas son de concreto armado 02 exteriores, la losa es de concreto armado, con una resistencia las vigas de concreto armado $f_c = 280 \text{ Kg/cm}^2$ previsto para soportar una losa de concreto armado $f_c = 280 \text{ Kg/cm}^2$.

SUB-ESTRUCTURA PROYECTADA

Estribos: Tipo muros de concreto armado con una resistencia $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$.

Los aleros son monolíticos con la pantalla también de resistencia $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$.

La zapata también común para ambos $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$.

9. CARGA VEHICULAR DE DISEÑO

La carga vehicular de diseño corresponde a la especificado por el AASHTO LRFD y es la HL 93.

10. ESTRIBOS

Los estribos son tipo muros de concreto armado, cimentados sobre zapatas armadas. Una vez efectuado el relleno compactado detrás de los estribos se construirán losas de aproximación.

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI: 2528414



11. CIMENTACIÓN

El diseño definitivo del PUENTE L=20.00m, contempla el siguiente tipo de cimentación:

Cimentación directa conformada por zapatas.

12. DISPOSITIVOS DE APOYO

Los aparatos de apoyo son de neopreno con insertos metálicos, de dimensiones 65 x25 x 5.0 cm el fijo se ubica en el estribo izquierdo y el móvil en el estribo derecho. Adicionalmente dos dispositivos de apoyo lateral fijo en ambos estribos de dimensiones 45 x30 x 2.7 cm.

13. JUNTAS DE DILATACIÓN

En los estribos se colocarán juntas de expansión o dilatación las cuales serán de neopreno debidamente adherido a las paredes de la losa y estribo (parapeto) igualmente, selladas acorde a los detalles en los planos respectivos.

2.6. Cuadro Resumen De Metas Físicas

Item	Descripción	Und.	Metrado
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD			
01.01 OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJO PRELIMINARES			
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 x 2.40M	und	1.00
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	GLB	1.00
01.01.03	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
01.01.04	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	250.66
01.01.05	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ESTRUCTURA	m2	1,110.99
01.01.06	OBRAS DE DESVIO Y ENCAUZAMIENTO	m3	180.00
01.01.07	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTES	m3	209.21
01.01.08	ACCESO Y DESVIO DE VIA	KM	0.09
01.02 SEGURIDAD Y SALUD			
01.02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)	GLB	1.00
01.02.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
02 MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.01	EXCAVACIÓN DE ESTRUCTURAS EN SECO	m3	2,343.91
02.02	EXCAVACIÓN DE ESTRUCTURAS BAJO AGUA	m3	2,751.19
02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON MAQUINARIA	m3	4,076.08
02.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO CON MAQUINARIA	m3	204.22
02.05	RELLENO CON MATERIAL FILTRANTE	m3	42.05
02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2,300.00
03 ACCESOS AL PUENTE			
03.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL	m2	144.00
03.02	ELIMINACION DE MATERIAL ORGANICO EN ZONAS DE RELLENO	m3	81.00

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI: 2528414



03.03	CORTE DE MATERIAL SUELTO	m3	18.80
03.04	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	130.00
03.05	CONFORMACION DE TERRAPLEN CON MATERIAL DE CANTERA	m3	1,372.60
03.06	AFIRMADO	m3	145.20
04	CONCRETO SIMPLE		
04.01	CONCRETO F'c=100KG/CM2 PARA SOLADOS	m3	24.76
05	CONCRETO ARMADO		
05.01	ESTRIBOS		
05.01.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² EN ZAPATAS DE ESTRIBOS	m3	386.70
05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS DE ESTRIBOS	m2	200.85
05.01.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 kg/cm ² EN ZAPATAS DE ESTRIBOS	kg	24,932.01
05.01.04	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² EN MUROS DE ESTRIBOS	m3	262.36
05.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN MUROS DE ESTRIBOS	m2	498.69
05.01.06	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 kg/cm ² EN MUROS DE ESTRIBOS	kg	22,008.50
05.02	LOSA PRINCIPAL		
05.02.01	CONCRETO f _c =280 kg/cm ² EN LOSA PRINCIPAL	m3	16.48
05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN LOSA PRINCIPAL	m2	59.65
05.02.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 kg/cm ² EN LOSA PRINCIPAL	kg	3,816.00
05.03	VIGAS Y DIAFRAGMAS		
05.03.01	CONCRETO f _c =280 kg/cm ² EN VIGAS DIAFRAGMA	m3	32.03
05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN VIGAS DIAFRAGMA	m2	138.37
05.03.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 kg/cm ² EN VIGAS DIAFRAGMA	kg	8,808.42
05.04	VEREDAS		
05.04.01	CONCRETO f _c =280 kg/cm ² EN VEREDAS	m3	26.05
05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN VEREDAS	m2	82.32
05.04.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 kg/cm ² EN VEREDAS	kg	527.50
05.04.04	ACABADO DE VEREDAS	m2	63.86
05.05	FALSO PUENTE		
05.05.01	FALSO PUENTE	m2	136.68
05.06	APOYOS		
05.06.01	APOYO MOVIL	und	2.00
05.06.02	APOYO FIJO	und	2.00
05.06.03	APOYO LATERAL FIJO	und	4.00
06	ESTRUCTURA METALICA		
06.01	BARANDA DE PROTECCION DE F°G° D=2"	m	41.20
07	DRENAJE DE PLATAFORMA		
07.01	DRENAJE DE PLATAFORMA	und	10.00
07.02	TUBERIA DE DRENAJE D=4" EN ESTRIBOS Y ALETAS	m	10.40
07.03	TUBERIA DE DRENAJE PERFORADA D=6" EN ESTRIBOS Y ALETAS	m	29.00
07.04	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 1	m2	111.65
08	SEÑALIZACIÓN VIAL		
08.01	PINTURA DE TRAFICO EN VEREDA	m	41.20
08.02	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	2.00
08.03	SEÑAL INFORMATIVA	und	2.00
08.04	POSTES DE SOPORTE DE SEÑALES DE CONCRETO	und	2.00
08.05	ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES TIPO E-1	und	2.00
08.06	CIMENTACION Y MONTAJE DE SEÑAL INFORMATIVA	und	4.00
09	VARIOS		
09.01	JUNTAS DE DILACION E=2"	m	13.80
09.02	IMPERMEABILIZANTE BITUMINOSO EN ESTRIBOS Y ALETAS	m2	308.07
09.03	PRUEBA DE CARGA DEL PUENTE L=20.00 M	GLB	1.00
10	OBRAS COMPLEMENTARIAS		



Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI: 2528414



10.01	LOSA DE APROXIMACION		
10.01.01	CONCRETO F'c=100KG/CM2 PARA SOLADOS	m3	3.94
10.01.02	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN LOSA DE APROXIMACION	m3	16.46
10.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE APROXIMACION	m2	18.35
10.01.04	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 kg/cm2 EN LOSA DE APROXIMACION	kg	1,762.82
10.02	CUNETAS		
10.02.01	EXCAVACION CONFORMACION DE CUNETA TRAPEZOIDAL EN TERRENO NATURAL	m	142.00
10.03	ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION DE CAUCE		
10.03.01	ENCAUZAMIENTO DE CURSOS DE AGUA A MAQUINA	m	75.00
10.03.02	RECONFORMACION DE TALUD	m3	188.00
10.03.03	ENRROCADO DE PROTECCION E=0.50 M	m2	150.00
11	MITIGACION AMBIENTAL		
11.01	APERTURA DE BOTADERO	HA	0.05
11.02	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	und	2.00
11.03	MONITOREO DE LA CALIDAD DE RUIDO	und	2.00
11.04	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA	und	2.00
11.05	ADQUISICION E INSTALACION DE CONTENEDORES	und	2.00

2.6.1. Partidas A Ejecutar

Las partidas que ejecutara el postor ganador se encuentran plasmadas en el expediente técnico aprobado debiendo realizar la ejecución acorde a los lineamientos estipulados en el mismo.

2.6.2. Resumen de Metrados Según Partidas a Ejecutar

El resumen de Metrados que ejecutará el postor ganador se encuentra plasmado en el expediente técnico aprobado debiendo realizar la ejecución acorde a los lineamientos estipulados en el mismo.

2.6.3. Presupuesto de Obra

El Costo de la Obra por la modalidad de contrata asciende a la suma de **S/ 2'144,751.09 (Dos Millones Ciento Cuarenta y Cuatro mil Setecientos cincuenta y uno con 09/100 Soles)**, con precios a Noviembre del 2024

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega. Los postores deben de consignar el porcentaje de incidencia de los gastos generales fijos, gastos generales variables y el total de los gastos generales, con la finalidad de corroborar el monto y concepto por cada uno de ellos.

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra: "RENOVACION DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI: 2528414



2.6.4. Estructura Funcional Programática – Financiamiento

El presente presupuesto será cargado a la obra: “RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, CUI: 2528414

2.6.5. Fuente de Financiamiento

: META 14; Fuente de Financiamiento: 00-Recursos Ordinarios – 00; FONCOMUN, RUBRO 5-07

2.6.6. Sistema de Contratación

PRECIOS UNITARIOS

2.6.7. Modalidad de Ejecución Contractual

CONTRATA

2.6.8. Recursos A Ser Provistos por el Contratista

Todos los recursos necesarios y estipulados en el expediente técnico para la correcta ejecución de la obra.

- Materiales.
- Mano de obra.
- Equipos.
- Maquinaria.

2.6.9. Recursos, Información y Facilidades a Ser Provistos por la Municipalidad

• **Entrega del terreno.**

La entidad realizará la entrega del terreno dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

• **Documentos para la ejecución.**

La entidad pondrá a disposición del contratista un juego del expediente técnico completo, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de inicio de las obras, en CDs y medio físico. Sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

2.6.10. Reglamentos Técnicos, Normas Meteorológicas y/o Sanitarias Nacionales

Todos los estipulados en el expediente técnico y las aplicables para la ejecución de obras.

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra: “RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, CUI: 2528414



2.6.11. Seguros.

Es responsabilidad del Contratista

2.6.12. Normas Técnicas

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estos TDR y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor o Inspector esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.

- b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

- c) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional. Cumplir con la Normas y Códigos considerados en el Expediente Técnico

2.6.13. Impacto Ambiental

El Contratista, hará uso de los botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

2.6.14. Presentación de propuestas.

Adicionalmente a los documentos escaneados el postor puede adjuntar el archivo Excel del presupuesto de la obra, con la información que sustente el precio de su oferta. En caso de divergencia, prevalece el documento escaneado del precio de la oferta. Los postores no podrán reducir el porcentaje de los gastos generales variables previsto en el expediente



Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI: 2528414



técnico de la obra, con la finalidad de garantizar la contratación de personal idóneo, para asegurar la calidad de la obra.

2.6.15. Prestaciones Accesorias a la Prestación Principal

- a. Operación
No aplica
- b. Mantenimiento
No aplica

2.6.16. Personal Clave

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Residente de obra	Ingeniero Civil	Con experiencia de 24 meses como Residente o Supervisor o Inspector o Jefe de Supervisión en la ejecución de obras similares y/o Obras de infraestructura Vial.
Ingeniero Ambiental	Ingeniero Ambiental	Con experiencia no menor de 12 meses en la especialidad en obras en general

a. Personal De Apoyo

Todo el personal considerado en el desagregado de gastos generales necesarios para la correcta ejecución del servicio.

2.6.17. Equipos Requeridos

a. Equipamiento Estratégico

Ítem	Relación de Equipo Mínimo	Cant.
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	01
2	MOTOBOMBA 12 HP 4"	01
3	CAMION CISTERNA DE 1,500 GAL.	01
4	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	01
5	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	01
6	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	01
7	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	01
8	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	01
9	EXCAVADORA HIDRAULICA S/ORUGAS 115-165 HP 0.75-1.60 Y3	01
10	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	01
11	MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg.	01
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"	01

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGÓYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI: 2528414



13	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	01
14	MOTONIVELADORA DE 125 – 135 HP	01
15	CAMION VOLQUETE 15 M3	01
16	NIVEL TOPOGRAFICO	01
17	ESTACION TOTAL INCL.PRISMA JALONES TELESC.	01

Se aceptarán equipos y/o maquinaria con características (mayor capacidad y potencia) superiores, siempre que no desnaturalice el requerimiento solicitado.

b. Equipamiento Adicional No Estratégico

Todo el equipamiento estipulado en el Expediente Técnico no considerado anteriormente.

2.7. Condiciones Contractuales

2.7.1. lugar Ejecución de la Obra

Departamento : San Martin
Provincia : Bellavista
Distrito : San Pablo
Localidad : Huingoyacu

2.7.2. Plazo de Ejecución de la Obra

Se ha programado la ejecución de la obra en 150 días calendario, a partir del día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento:

- Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;



Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUIGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI: 2528414



- e) Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

2.7.3. Otras Obligaciones del Contratista

El Proveedor se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su Reglamento; durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución del servicio, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales y adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la Obra.

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).

El contratista a través del residente de obras deberá atender los requerimientos de la entidad, relacionados con las variaciones económicas y del plazo de ejecución de la obra para tal fin deberá presentar entregables conforme a lo requerido por la entidad y que los plazos oportunos, de tal manera que permitan revertir situaciones que perjudique en el normal desenvolvimiento de los trabajos de la obra.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características, Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas



Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI: 2524:414



de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

El Supervisor o Inspector de Obra se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor o Inspector no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor o Inspector, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor o Inspector demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

El contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, el reglamento nacional de edificaciones, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales aplicables a la obra; así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la entidad responsabilidad alguna a las reclamaciones a que diera lugar el contratista por infracción de las mismas.

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto



Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra: "RENOVACION DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI: 2528414



ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/o obras provisionales que establezca por motivos de este contrato.

El contratista queda obligado a dar cumplimiento a los pedidos y exigencias de la supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el seguimiento y control ser sector en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

El contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, sino ha sido abierto el cuaderno de obra, el cual deberá estar según el reglamento de contrataciones del estado debidamente legalizado. Con la apertura del cuaderno de obra, el contratista se somete al seguimiento y control de la supervisión, en todo lo que se refiere a la obra.

El Contratista deberá dotar a todo el personal de obra con un seguro contra todo riesgo, equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, y demás implementos de seguridad propios de la actividad a realizar, debiendo la Supervisión verificar su correcta implementación e impedirá el ingreso a obra del personal que no cumpla con lo referido; siendo este el responsable por los accidentes que puedan ocurrir en obra.

El Contratista presentará a la Supervisión la codificación de cascos por colores según la categoría de cada trabajador y además, se deberán tener en almacén cascos adicionales para visitantes, que deberán ser de color blanco con la rotulación “Visitante” en la parte frontal.

En zonas donde el ruido alcance niveles mayores a 80db (decibeles), los trabajadores deberán usar tapones protectores de oído. Se reconoce de manera práctica un nivel mayo de 80db cuando una persona deja de escuchar su propia voz en tono normal.

En zonas de gran cantidad de polvo, se proveerá al trabajador de anteojos y respiradores contra el polvo, o se deberán humedecerse para evitar que se levante el polvo.

Se deberá colocar en un lugar visible, en las construcciones provisionales, un listado de teléfonos y direcciones de las Instituciones de auxilio en caso de emergencia, bomberos, así mismo se indicará el centro de asistencia más cercano. Para trabajos con equipos especiales: soldadoras, equipos de corte, etcétera. Se exigirá que el trabajador use el equipo de protección personal adecuado, tales como lentes o caretas, guantes, mandil de cuero, respiradores contra polvo, etcétera, según corresponda.

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra: “RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, CUI: 2528414



El área de trabajo deberá, siempre, estar libre de todo elemento punzante (clavos, alambres, fierros, etcétera) y de sustancias tales como grasas, aceites u otros que puedan causar accidentes por resbalamientos. Asimismo, se deberán eliminar los conductores de tensión, proteger las instalaciones públicas existentes: agua, desagüe, etc.

En forma periódica se deberán realizar charlas de seguridad en la obra. En la obra se deberá formar un comité de seguridad, que será presidido por el Ingeniero Residente en obras de hasta 20 trabajadores y de 20 a 100 trabajadores será el Ingeniero residente y un representante de los trabajadores.

2.7.4. Otras Obligaciones de la Entidad.

Coordinar con el supervisor y/o inspector para que la ejecución se lleve de manera correcta al igual que se cumpla todos los términos con el contratista a fin de evitar retrasos y contradicciones que podrían ocurrir durante y después de la ejecución del mismo.

2.7.5. Adelanto Directo

En concordancia con el Art. 181° del RLCE, el Contratista solicitará formalmente dentro de los ocho (08) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, la entrega de un solo adelanto del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, adjuntando a su solicitud el comprobante de pago y una Carta Fianza emitida por entidad bancaria del sistema financiero nacional sujeta a la SBS, a favor de la **MUNICIPALIDAD** por un monto igual al adelanto solicitado y con una vigencia mínima de tres (03) meses, y de ser necesario, renovable por el monto pendiente de amortización.

La amortización del adelanto se hará mediante descuentos proporcionados en cada valorización de obra.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto, se tomará en cuenta al momento de la liquidación.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

2.7.6. Adelanto para Materiales

LA MUNICIPALIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos, los que en conjunto no deberán superar el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI: 2528414



La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Ocho (08) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales o insumos por cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Siete (07) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

2.7.7. Subcontratación

La subcontratación se ceñirá a lo dispuesto en el artículo 147 del RLCE.

2.7.8. Confidencialidad

El Contratista se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la ejecución de la obra, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el Contratista dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la **MUNICIPALIDAD**, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades de ejecución de la obra y la información producida una vez que se haya concluido ella.

2.7.9. Medidas de Control Durante la Ejecución Contractual

a. Áreas que Coordinaran con el Contratista

Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Obras y Supervisión

b. Responsable de las Medidas de Control

Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Obras y Supervisión.

c. Área que brindara la Conformidad

Gerencia de Infraestructura.





2.7.10. Forma de Pago

La forma de pago se hará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado con la aprobación o conformidad del supervisor o inspector de obra. El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Las valorizaciones serán mensuales y se presentarán durante los cinco (05) primeros días del mes siguiente a la ejecución de los trabajos contados a partir del primer día hábil; en tres (03) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor o inspector según corresponda.

2.7.11. Fórmula Polinómica

Se aplicarán las fórmulas polinómicas del expediente técnico aprobado.

2.7.12. Otras Penalidades Aplicables

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se incluyen las siguientes penalidades:

Otras Penalidades.			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de cálculo.	Procedimiento.
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
3	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR	0.3 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
4	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR	0.3 UIT Por cada ocasión que se	Según informe del Inspector o



Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI: 2528414



Otras Penalidades.			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de cálculo.	Procedimiento.
		produzca dicho incumplimiento	Supervisor de la Obra
5	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el SUPERVISOR O INSPECTOR dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	0.3 UIT Por cada observación no subsanada en el plazo	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
6	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el SUPERVISOR O INSPECTOR	0.2 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
7	Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra.	5% de 1 UIT por cada día.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
8	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo	0.3 UIT Por cada punto de trabajo y cada vez que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra.
9	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	0.3 UIT Cada trabajador y cada día que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra.
10	El contratista proyecta la ejecución física en las valorizaciones	0.40 UIT por cada partida proyectada	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
11	El contratista subcontrata partidas para la ejecución física sin autorización de la entidad	0.40 UIT por cada partida subcontratada	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
12	El contratista no mitiga la contaminación ambiental, por la extracción y/o eliminación de material excedente.	0.40 UIT por cada suceso que atende contra el medio ambiente	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI: 2528414

Pág. 27



Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

2.7.13. Responsabilidad por Vicios Ocultos

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.



2.7.14. Condiciones de los Consorcios

De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

2.7.15. Experiencia del Postor en la Especialidad

Persona natural o jurídica con registro nacional de proveedores como ejecutor de obras.



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

2.7.16. Definición de Obras Similares

Se considerará obra similar a: Renovación y/o Construcción de Puentes Vehiculares, sobre ríos con luces no menores a 20 metros

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI: 2528414

Pág. 28



III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
Requisitos:		
Ítem	Relación de Equipo Mínimo	Cant.
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	01
2	MOTOBOMBA 12 HP 4"	01
3	CAMION CISTERNA DE 1,500 GAL.	01
4	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	01
5	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	01
6	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	01
7	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	01
8	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	01
9	EXCAVADORA HIDRAULICA S/ORUGAS 115-165 HP 0.75-1.60 Y3	01
10	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	01
11	MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg.	01
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"	01
13	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	01
14	MOTONIVELADORA DE 125 – 135 HP	01
15	CAMION VOLQUETE 15 M3	01
16	NIVEL TOPOGRAFICO	01
17	ESTACION TOTAL INCL.PRISMA JALONES TELESC.	01
Acreditación:		
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
Importante		
<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>		
A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Requisitos:		
CARGO	PROFESIÓN	
Residente de obra	Ingeniero Civil	
Ingeniero Ambiental	Ingeniero Ambiental	



Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI: 2528414



Acreditación:
 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
Residente de Obra (Ingeniero Civil, con título a nombre de la nación colegiado y habilitado para el ejercicio profesional)	Con experiencia de 24 meses como Residente o Supervisor o Inspector o Jefe de Supervisión en la ejecución de obras similares y/u obras de infraestructura Vial.
Ingeniero Ambiental (Ingeniero Ambiental, con título a nombre de la nación colegiado y habilitado para el ejercicio profesional)	Con experiencia no menor de 12 meses en la especialidad en obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

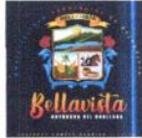
Se considerará obra similar a: Renovación y/o Construcción de Puentes Vehiculares, sobre ríos con luces no menores a 20 metros

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI: 2528414





fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA – REGION SAN MARTIN
Ing. Lidonil Ticlla Gonzales
SUB GERENTE OBRAS Y SUPERVISION
CIP: 166036

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra: “RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, CUI: 2528414

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																						
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																						
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Relación de Equipo Mínimo</th> <th>Cant.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MOTOBOMBA 12 HP 4"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAMION CISTERNA DE 1,500 GAL.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>EXCAVADORA HIDRAULICA S/ORUGAS 115-165 HP 0.75-1.60 Y3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>MOTONIVELADORA DE 125 – 135 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>CAMION VOLQUETE 15 M3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>ESTACION TOTAL INCL.PRISMA JALONES TELESC.</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	Ítem	Relación de Equipo Mínimo	Cant.	1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	01	2	MOTOBOMBA 12 HP 4"	01	3	CAMION CISTERNA DE 1,500 GAL.	01	4	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	01	5	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	01	6	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	01	7	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	01	8	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	01	9	EXCAVADORA HIDRAULICA S/ORUGAS 115-165 HP 0.75-1.60 Y3	01	10	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	01	11	MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg.	01	12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"	01	13	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	01	14	MOTONIVELADORA DE 125 – 135 HP	01	15	CAMION VOLQUETE 15 M3	01	16	NIVEL TOPOGRAFICO	01	17	ESTACION TOTAL INCL.PRISMA JALONES TELESC.	01
Ítem	Relación de Equipo Mínimo	Cant.																																																					
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	01																																																					
2	MOTOBOMBA 12 HP 4"	01																																																					
3	CAMION CISTERNA DE 1,500 GAL.	01																																																					
4	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	01																																																					
5	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	01																																																					
6	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	01																																																					
7	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	01																																																					
8	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	01																																																					
9	EXCAVADORA HIDRAULICA S/ORUGAS 115-165 HP 0.75-1.60 Y3	01																																																					
10	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	01																																																					
11	MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg.	01																																																					
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"	01																																																					
13	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	01																																																					
14	MOTONIVELADORA DE 125 – 135 HP	01																																																					
15	CAMION VOLQUETE 15 M3	01																																																					
16	NIVEL TOPOGRAFICO	01																																																					
17	ESTACION TOTAL INCL.PRISMA JALONES TELESC.	01																																																					
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																						
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																						
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Ambiental</td> <td>Ingeniero Ambiental</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>	CARGO	PROFESIÓN	Residente de obra	Ingeniero Civil	Ingeniero Ambiental	Ingeniero Ambiental																																																
CARGO	PROFESIÓN																																																						
Residente de obra	Ingeniero Civil																																																						
Ingeniero Ambiental	Ingeniero Ambiental																																																						

A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE						
<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #92d050;"> <th style="text-align: center;">CARGO</th> <th style="text-align: center;">EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;"> Residente de Obra (Ingeniero Civil, con título a nombre de la nación colegiado y habilitado para el ejercicio profesional) </td> <td style="padding: 5px;"> Con experiencia de 24 meses como Residente o Supervisor o Inspector o Jefe de Supervisión en la ejecución de obras similares y/u obras de infraestructura Vial. </td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;"> Ingeniero Ambiental (Ingeniero Ambiental, con título a nombre de la nación colegiado y habilitado para el ejercicio profesional) </td> <td style="padding: 5px;"> Con experiencia no menor de 12 meses en la especialidad en obras en general. </td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: blue; margin: 0;">Importante</p> <p style="color: blue; margin: 0;"><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>		CARGO	EXPERIENCIA	Residente de Obra (Ingeniero Civil, con título a nombre de la nación colegiado y habilitado para el ejercicio profesional)	Con experiencia de 24 meses como Residente o Supervisor o Inspector o Jefe de Supervisión en la ejecución de obras similares y/u obras de infraestructura Vial.	Ingeniero Ambiental (Ingeniero Ambiental, con título a nombre de la nación colegiado y habilitado para el ejercicio profesional)	Con experiencia no menor de 12 meses en la especialidad en obras en general.
CARGO	EXPERIENCIA						
Residente de Obra (Ingeniero Civil, con título a nombre de la nación colegiado y habilitado para el ejercicio profesional)	Con experiencia de 24 meses como Residente o Supervisor o Inspector o Jefe de Supervisión en la ejecución de obras similares y/u obras de infraestructura Vial.						
Ingeniero Ambiental (Ingeniero Ambiental, con título a nombre de la nación colegiado y habilitado para el ejercicio profesional)	Con experiencia no menor de 12 meses en la especialidad en obras en general.						

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Renovación y/o Construcción de Puentes Vehiculares, sobre ríos con luces no menores a 20 metros</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>	

BASES INTEGRADAS

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]²¹ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

²¹ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: “RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, CON CUI N° 2528414**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: “RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, CON CUI N° 2528414**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: “RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, CON CUI N° 2528414**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará **UN SOLO** adelanto directo por el 10 % del monto del contrato original”

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

BASES INTEGRADAS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el **20%^{23]}** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **Ocho (08)** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **Siete (07)** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

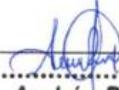
CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

²³ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2RA-1/2019			
		Fecha	nov-24			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"			
		Ubicación Geográfica	HUINGOYACU - SAN PABLO - BELLAVISTA -SAN MARTIN			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2RA-1/2018				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE QUE LAS COTAS PROPUESTAS NO SE AJUSTEN AL CAMPO DE TRABAJO.				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	DEFICIENTE LEVANTAMIENTO DE PUNTOS DE CAMPO			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	REPLANTEO DE PUNTOS				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	CHEQUEO CONSTANTE EN LA REALIZACION DEL REPLANTEO				

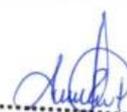

Mg. Andrés Rojas Pezo
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 101886

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2RM-13/2019		
		Fecha	nov-24		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"		
		Ubicación Geográfica	HUINGOYACU - SAN PABLO - BELLAVISTA -SAN MARTIN		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1RB-2/2018			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE DESMORONAMIENTO EN LA ACTIVIDAD DE MOVIMIENTO DE TIERRAS			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	TIPO DE TERRENO		
		Causa N° 2	MALOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS		
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50	X	
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Moderada	0.500		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20		X
		Alto	0.40		
		Muy alto	0.80		
		Moderado	0.200		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	DESMORONAMIENTO EN CAMPO			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ADECUADA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS			

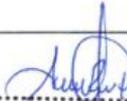


Mg. Andrés Rojas Pezo
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 101886

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2RM-13/2019		
			Fecha	nov-24		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"		
			Ubicación Geográfica	HUINGOYACU - SAN PABLO - BELLAVISTA - SAN MARTIN		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	1RF-6/2018			
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	INADECUADO MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL		
			Causa N° 2			
			Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	X	Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Baja	0.300		Moderado	0.200
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	PRESENCIA DE RESIDUOS EN LOS DIFERENTES FRENDES DE TRABAJO			
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	MONITOREO CONSTANTE, IMPLEMENTAR CORRECTAMENTE EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES EN LOS DIFERENTES FRENDES DE TRABAJO.			


Mg. Andrés Rojas Pezo
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 101886

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2RM-13/2019	
			Fecha	nov-24	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"	
			Ubicación Geográfica	HUINGOYACU - SAN PABLO - BELLAVISTA -SAN MARTIN	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	1RF-6/2018		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	NIVELES DE TEMPERATURA LIGERAMENTE SUPERIORES AL PROMEDIO NORMAL		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL	
			Causa N° 2		
			Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Moderada	0.500	Moderado	0.200
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	CONDICIÓN ATMOSFÉRICA		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	USO ADECUADO DE PROTECTOR SOLAR E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (GORRO, LENTES, CORTAVIENTO, ETC.)		



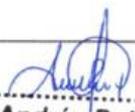
Mg. Andrés Rojas Pezo
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 101866

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2RM-13/2019		
		Fecha	nov-24		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU. DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"		
		Ubicación Geográfica	HUINGOYACU - SAN PABLO - BELLAVISTA - SAN MARTIN		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1RF-6/2018			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL		
		Causa N° 2	INADECUADA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL		
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30	X	
		Moderada	0.50		
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Baja	0.300		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20	X	
		Alto	0.40		
		Muy alto	0.80		
		Moderado	0.200		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CONTAMINACIÓN DE LA CALIDAD DE AIRE Y SUELO			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE, AGUA Y RUIDO, IMPLEMENTAR CORRECTAMENTE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EVITAR LA EXPOSICIÓN PROLONGADA DE INSUMOS CONTAMINANTES CON EL AMBIENTE, UTILIZAR PALIATIVOS PARA EL CONTROL DE POLVO.			



Mg. Andrés Rojas Pezo
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 101886

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2RM-13/2019	
			Fecha	nov-24	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"	
			Ubicación Geográfica	HUINGOYACU - SAN PABLO - BELLAVISTA -SAN MARTIN	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	1RI-9/2018		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE DERRUMBE POR LLUVIAS INTENSAS		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE PROTECCIÓN DE LAS ZONAS DE TRABAJO	
			Causa N° 2	FALTA DE PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A DESASTRES NATURALES (LLUVIAS INTENSAS)	
			Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Alta	0.700	Bajo	0.100
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.070	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	PRESENCIA DE LLUVIAS INTENSAS Y POSIBLES INUNDACIONES		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO, PREVER LA PROTECCIÓN FRENTE A LLUVIAS INTENSAS.		


Mg. Andrés Rojas Pezo
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 191286

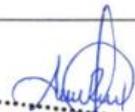
Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2RM-13/2019			
		Fecha	nov-24			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"			
		Ubicación Geográfica	HUINGOYACU - SAN PABLO - BELLAVISTA -SAN MARTIN			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1RI-9/2018				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE ABERTURAS EN EL SUELO POR SISMO				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE PROTECCIÓN DE LAS ZONAS DE TRABAJO			
		Causa N° 2	FALTA DE PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A DESASTRES NATURALES (SISMOS)			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	X	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Baja	0.30			
		Moderada	0.50			
		Alta	0.70			
		Muy alta	0.90			
		Baja	0.300			
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05	X	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	
		Bajo	0.10			
		Moderado	0.20			
		Alto	0.40			
		Muy alto	0.80			
		Alto	0.400			
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	OCURRENCIA DE UN SISMO DE GRAN INTENSIDAD				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO, CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EMERGENCIAS.				


Mg. Andrés Rojas Pezo
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 101886

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2RM-13/2019		
		Fecha	nov-24		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"		
		Ubicación Geográfica	HUINGOYACU - SAN PABLO - BELLAVISTA -SAN MARTIN		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1RI-9/2018			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	INADECUADA SEÑALIZACIÓN EN ZONAS CIRCUNDANTES		
		Causa N° 2	INADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE DESVÍOS		
		Causa N° 3	FALTA DE EXPERIENCIA DE PERSONAL ASIGNADO PARA DESVÍOS		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50	X	
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Moderada	0.500		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10	X	
		Moderado	0.20		
		Alto	0.40		
		Muy alto	0.80		
		Bajo	0.100		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.050	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CONGESTIONAMIENTO VEHICULAR			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ADECUADO PLAN DE DESVÍO Y ADECUADA SEÑALIZACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.			


Mg. Andrés Rojas Pezo
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 101886

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2RM-13/2019		
		Fecha	nov-24		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"		
		Ubicación Geográfica	HUINGOYACU - SAN PABLO - BELLAVISTA - SAN MARTIN		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	1RK-10/2018		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ACCIDENTES DEL PERSONAL OBRERO Y TERCEROS		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	INADECUADA SEÑALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LAS DIFERENTES AREAS DE LA OBRA	
			Causa N° 2	INADECUADA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD	
			Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Moderada	0.500	Moderado	0.200
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	CONDICIONES SUBESTANDARES Y ACTOS INSEGUROS		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	SEÑALIZACIÓN ADECUADA, IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD, INCLUIR SCTR.		


Mg. Andrés Rojas Pezo
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 101886

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Fecha	0	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO
		may-22		Nombre del Proyecto "RENOVACIÓN DEL PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD DE HUINGOYACU DISTRITO DE SAN PABLO PROVINCIA DE BELLA VISTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"
				Ubicación Geográfica HUINGOYACU - SAN PABLO - BELLAVISTA - SAN MARTÍN

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista	
2RA-1/2018	RIESGO DE QUE LAS COTAS PROPUESTAS NO SE AJUSTEN A CAMPO.	MODERADA	X				CHEQUEO CONSTANTE EN EL MOMENTO DEL REPLANTEO.		X
1RB-2/2018	RIESGO DE DESMORONAMIENTO EN LA ACTIVIDAD DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	MODERADA				X	ADECUADA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS		X
1RF-6/2018	INADECUADO MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	MODERADA	X				MONITOREO CONSTANTE. IMPLEMENTAR CORRECTAMENTE EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES EN LOS DIFERENTES FRENTE DE TRABAJO.		X
1RF-6/2018	NIVELES DE TEMPERATURA LIGERAMENTE SUPERIORES AL PROMEDIO NORMAL	MODERADA	X				USO ADECUADO DE PROTECTOR SOLAR E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (GORRO, LENTES, CORTAVIENTO, ETC.)		X
1RF-6/2018	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	MODERADA	X				MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE Y AGUA. IMPLEMENTAR CORRECTAMENTE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. EVITAR LA EXPOSICIÓN PROLONGADA DE INSUMOS CONTAMINANTES CON EL AMBIENTE. UTILIZAR PALIATIVOS PARA EL CONTROL DE POLVO.		X
1RI-9/2018	RIESGO DE INUNDACIONES POR LLUVIAS INTENSAS	ALTA	X				IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO. PREVER LA PROTECCIÓN FRENTE A LLUVIAS INTENSAS.		X
1RI-9/2018	RIESGO DE ABERTURAS EN EL SUELO POR SISMO	ALTA	X				IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO. CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EMERGENCIAS.		X
1RI-9/2018	RIESGO DE ABERTURAS EN EL SUELO POR SISMO	MODERADA	X				IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO. CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EMERGENCIAS.		X
1RI-9/2018	RIESGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO	BAJA	X				ADECUADO PLAN DE DESVÍO Y ADECUADA SEÑALIZACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.		X


Mg. Andrés Rojas Pezo
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 101886

Anexo N° 02
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		Muy Alta	0.90	0.045			0.090	0.180		0.360	0.720	
		Alta	0.70	0.035			0.070	0.140		0.280	0.560	
		Moderada	0.50	0.025			0.050	0.100		0.200	0.400	
		Baja	0.30	0.015			0.030	0.060		0.120	0.240	
		Muy Baja	0.10	0.005			0.010	0.020		0.040	0.080	
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		Muy Bajo			0.05			0.10			0.20	
		Moderado			Bajo			Alto			Muy Alto	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO		Baja			Moderada			Alta				


 Ing. Elias Fernandez Manosalva
 CIP N° 182656
 JEFE DE PROYECTO


 Mg. Andrés Rojas Pezo
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 1071886

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades.			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de cálculo.	Procedimiento.
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
3	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR	0.3 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
4	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR	0.3 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra

BASES INTEGRADAS

Otras Penalidades.			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de cálculo.	Procedimiento.
5	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el SUPERVISOR O INSPECTOR dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	0.3 UIT Por cada observación no subsanada en el plazo	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
6	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el SUPERVISOR O INSPECTOR	0.2 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
7	Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra.	5% de 1 UIT por cada día.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
8	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo	0.3 UIT Por cada punto de trabajo y cada vez que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra.
09	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	0.3 UIT Cada trabajador y cada día que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra.
10	El contratista proyecta la ejecución física en las valorizaciones	0.40 UIT por cada partida proyectada	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
11	El contratista subcontrata partidas para la ejecución física sin autorización de la entidad	0.40 UIT por cada partida subcontratada	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
12	El contratista no mitiga la contaminación ambiental, por la extracción y/o eliminación de material excedente.	0.40 UIT por cada suceso que atende contra el medio ambiente	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

BASES INTEGRADAS

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

BASES INTEGRADAS

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.

²⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 022-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁸ Ibídem.

²⁹ Ibídem.

de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.→

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB-TOTAL
			-	-	-

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2-1	Gastos fijos				
2-2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³³				

³³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo

BASES INTEGRADAS

5	Monto total de la oferta	
---	-------------------------------------	--

- ~~• En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.~~
- ~~• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".~~
- ~~• De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.~~

Importante para la Entidad

- ~~• A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".~~
- ~~• En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".~~
- ~~• En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:~~
- ~~• Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".~~

i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁴				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

³⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

BASES INTEGRADAS

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁵ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
1										
2										
3										
4										
5										

³⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 022-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.